

200221
R. Dir. 513/4.052
EP/II

Ref: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). SOLICITA AMPLIAR HABILITACIÓN. AMPLIAR.**

Montevideo, 9 de setiembre de 2020.

VISTO:

La solicitud del Operador Portuario ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) para ampliar su habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 del 1/09/1992.

RESULTANDO:

- I. Que ANCAP se encuentra habilitada por Resolución de Directorio 57/05 de fecha 29/6/2005 en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avitallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Juan Lacaze.
- II. Que el citado Operador amplió su habilitación según Resolución del Poder Ejecutivo 1107/005 de fecha 3/10/2005 en el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Suministro de Combustible de Uso Marino" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Juan Lacaze.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios"; aprobado por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/092, de fecha 1/09/1992.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.052, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar la habilitación al Operador Portuario ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (N° de Registro 10009)- supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - para los Puertos de Paysandú, Salto, Fray Bentos y La Paloma en el Grupo "Al Buque" en las categorías: "Avitallamiento" y "Suministro de Combustible de Uso Marino" y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas y al Área Operaciones y Servicios.